

San Miguel, 04 SET. 2014

RES. N° Ex 1601015 /

VISTOS, la presentación de fecha 29/08/2014 de **PANIFICADORA Y PASTELERIA CHICAO MARTINEZ CLARA R.U.T. N° 52.000.835-7**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16274 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1201939 de fecha 20/07/2014 por el otorgamiento de bolétas sin fecha, con un monto de operación de \$10.300, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.440 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 75% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 106092685, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 08/10/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL